

29-0-8-

CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE BELICE, SOBRE COLABORACIÓN EN EL SECTOR DE SALUD

LA SECRETARÍA DE SALUD DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MINISTERIO DE SALUD DE BELICE, en adelante llamados las "Partes";

Reconociendo la importancia de la salud de la población y la salud pública para el desarrollo de nuestros países;

Deseando ampliar los intercambios en los campos de políticas de salud en un espíritu de igualdad, reciprocidad y beneficio mutuo, específicamente, en la zona fronteriza;

Convencidos de la importancia de trabajar conjuntamente en los temas de salud pública de mutuo interés;

Concientes de que las relaciones duraderas entre los dos países requerirán de la colaboración entre las instituciones de salud de México y Belice sobre la base de mecanismos de intercambios regulares y permanentes;

Las Partes declaran su intención de:

1. Trabajar en conjunto para definir un marco de colaboración que atienda los problemas de salud en la zona fronteriza entre México y Belice,
2. Incorporar en sus trabajos a instituciones de salud federales y estatales, expertos en salud, así como a cualquier otro actor relevante que ambas partes consideren.

Para fines de seguimiento, la instancia de contacto por cada Parte será:

Por México: Dirección General de Relaciones Internacionales, Secretaría de Salud, México, Reforma 450, Piso 3, Col. Juárez, 06600 México, D.F.

Por Belice: Oficina del Director de Servicios de Salud, Ministerio de Salud de Belice; Piso 3, Edificio Este, Belmopán, Belice

Esta Carta de Intención no tiene el propósito de crear obligaciones entre las Partes en virtud del derecho nacional ni del derecho internacional.

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado el presente instrumento por notificación escrita a la otra, informando que la presente Carta de Intención dejará de ser válida treinta (30) días después de la fecha de notificación de terminación de dicha Carta.

FIRMADO en triplicado en Chetumal, Quintana Roo, México, el 24 de abril de 2008, en español e inglés, siendo cada versión igualmente válida.

**POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Por el Ministerio de Salud de Belice

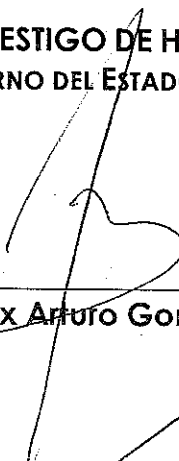


Dr. José Ángel Córdova Villalobos



Hon. Pablo Marín

**TESTIGO DE HONOR
POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**



Lic. Félix Arturo González Canto